



Redactado el 8/5/2009 a las 11:30 h.

Nº: 17/09

**SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL
DIA
8 DE MAYO DE 2.009**

(EXTRACTO)

1.- Lectura y aprobación Acta de la sesión anterior.

2.- MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y PATRIMONIO HISTÓRICO.-

B) Dictámenes Comisión Informativa. Aprobación definitiva modificación del Proyecto de Actuación del sector SSUNC 13/1 "Residencia". Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico, en su sesión de fecha 5 de mayo de 2.009, cuyo tenor es el siguiente:

"2.- PLANEAMIENTO Y GESTION URBANISTICA.-

2.1.- MODIFICACION DEL PROYECTO DE ACTUACION DEL SECTOR SSUNC 13/1 "RESIDENCIA". TRAMITE DE APROBACION DEFINITIVA.

PROMOTOR: JUNTA DE COMPENSACIÓN.

Primero.- Aprobar definitivamente la Modificación del Proyecto de Actuación aprobado el 25 de julio de 2008 (BOP nº 153 de 7/08/2008) promovida por la Junta de Compensación en ejecución del Estudio de Detalle del sector SSUNC-13-1 "Residencia" aprobado por el Pleno Municipal el 28 de marzo de 2008 (BOP Nº 74 de 17/04/2008), y en desarrollo, a su vez, del Plan General de Ávila aprobado por Orden de 1 de junio de 2005 de la Consejería de Fomento y publicado en el BOP de 4/07/2005.

El objeto del expediente que se aprueba consiste en resituar el centro de transformación de la Unidad de Actuación en un lugar más idóneo, con lo que se modifica su localización y la de la parcela resultante nº.5 como reserva de infraestructura, trasladándose su ubicación desde el límite Este del sector a la línea de colindancia entre las parcelas de resultado nº.1, nº.2 y nº.4.

La citada Modificación quedará complementada, a su vez, con las determinaciones establecidas en el Proyecto de Actuación que se modifica en la parte que no se ve afectada por la misma, así como del Proyecto de Urbanización aprobado. Así mismo, la Modificación del Proyecto de Actuación se entiende, igualmente, completada con las determinaciones establecidas en el planeamiento urbanístico y legislación aplicable, en aquellos aspectos no contemplados expresamente en el expediente, sin que pueda modificarse en éste lo establecido en el Estudio de Detalle que se desarrolla. Considerando además que la descripción de la realidad física de los terrenos, incluyendo la situación jurídica de los mismos realizada en el expediente implica que los promotores del mismo asumen cualquier responsabilidad que se derive sobre la omisión, error o falsedad de sus declaraciones.

Segundo.- Notificar el acuerdo de aprobación definitiva del expediente a los titulares registrales y catastrales de los terrenos afectados, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León. A este respecto, deberá tenerse en cuenta el contenido de las correspondientes certificaciones descriptivas y gráficas expedidas por el Centro de Gestión Catastral al día de la fecha, así como de certificaciones registrales actualizadas, y en el caso de que aparezcan nuevos interesados en el expediente se retrotraerán las actuaciones al trámite de audiencia para los mismos.

Tercero.- Una vez practicadas las notificaciones correspondientes y sea firme en vía administrativa el acuerdo de aprobación, en un plazo de tres meses el urbanizador la Modificación del Proyecto de Actuación en el Registro de la Propiedad, para su publicidad y la práctica de los asientos que correspondan, procediendo su efectiva inscripción del mismo conforme establece el RD 1093/97 de 14 de julio (BOE 23/07/97). A tal efecto, queda facultado el Sr. Alcalde para la realización de cuantas operaciones materiales, técnicas y jurídicas resulten necesarias, tendentes a producir dicha inscripción registral, formalizando al efecto cuantos documentos sean precisos.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

3.- CONTRATACIÓN.-

A) Contrato de consultoría, asistencia y servicios para la incorporación al catastro de la modificación de fincas declaradas en el modelo 902. Fue dada cuenta del escrito presentado por AGRIDEPON, S.L., adjudicataria del contrato de prestación del servicio de consultoría, asistencia y servicios para incorporar al catastro la modificación de fincas declaradas en el modelo 902, mediante el que propone trasladar lo que resta por ejecutar de dicho contrato relativo al ejercicio 2009 para el siguiente ejercicio 2010 con el objeto de evitar la duplicidad del servicio, toda vez que por parte de la Gerencia del Catastro de Ávila se van a efectuar los citados trabajos técnicos, facilitándolos posteriormente a este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad acceder a lo solicitado y, en consecuencia, trasladar la vigencia que resta del contrato de prestación del servicio de consultoría, asistencia y servicios para incorporar al catastro la modificación de fincas declaradas en el modelo 902 al próximo ejercicio 2010.

B) Servicio de coordinación y realización del Mercado Medieval de Ávila 2009. De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento negociado sin publicidad, la prestación del servicio de coordinación y realización del Mercado Medieval de Ávila del presente ejercicio, con un tipo de licitación de 43.472 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A. (6.955,52 €), alcanzando un total de 50.427,52 €, la Junta de Gobierno Local, considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 30 de abril y 7 de mayo del año en curso, así como que la única oferta presentada se ajusta a lo prevenido por los Servicios Técnicos Municipales y a lo interesado en el pliego de cláusulas aprobado al efecto, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a ALQUIMIA MEDIEVAL, S.L., en el precio de 43.472 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A. (6.955,52 €), alcanzando un total de 50.427,52 €.

4.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

A) Terrazas con mesas y sillas. Fue dada cuenta de los expedientes instruidos al efecto en relación a solicitudes cursadas para la instalación de diversas terrazas de verano en diferentes puntos de la ciudad, así como de los informes elaborados al efecto.

La Junta de Gobierno Local emitió por unanimidad el siguiente dictamen:

- Conceder autorización para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas, previo pago de las tasas correspondientes, a los establecimientos que seguidamente se relacionan, cuya distribución, condiciones singulares y demás determinaciones se reproducirán, en los términos del expediente de su razón, en el correspondiente Decreto de autorización.

Establecimiento	Situación terraza	Nº Veladores
Pipol	Calle San Segundo	6
La Herrería	Calle Nuestra Señora de Sonsoles	13
La Colonial	Avenida de Portugal	9
La Oficina	Calle Santo Tomás	6

C) Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 28 de abril pasado, el 99,38% de la capacidad de embalsamiento total.

D) Red de Juderías de España-Caminos de Sefarad. Fue dada cuenta del proyecto RASGO, desarrollado por la Red de Juderías de España-Caminos de Sefarad dentro de su programa de especialización turística, en la que esta ciudad ingresó en el año 2005, con el objeto de poner en valor el legado judío a través de distintas acciones. La ciudad de Ávila ingresa en la Red de Juderías de España-Caminos de Sefarad, facilitando la tarea de encontrar un denominador común mínimo para todas las ciudades de la red, en lo que se refiere a desarrollo de actividades turísticas en cada una de las juderías, entendiéndose como una guía de funcionamiento para que todas las ciudades tengan unos mínimos comunes, y al tiempo cada una de ellas pueda ir adaptando las diferentes velocidades de desarrollo, según sus propias capacidades y necesidades, entendiéndose que algunas de nuestras ciudades pueden desplegar y ampliar los conceptos básicos del proyecto.

A estos efectos, y dentro de las actividades programadas por Ávila para el año 2009, se propone la instalación de la señalización de los principales hitos judíos de la ciudad en los siguientes lugares:

- Jardines de Mosé de León
- Calle Telares
- Sinagoga del Pocillo
- Plaza de la Santa
- Calle Vallespín
- Posada de La Estrella
- Calle Reyes Católicos (dos placas)
- Basílica de San Vicente
- Monasterio de la Encarnación

Ante lo cual, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación a la instalación de la citada señalética en los indicados lugares conforme a los modelos, criterios y localización específica que obran en el expediente de su razón.